

**AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES**

VALMEX DERIVADOS, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL al 31 de ENERO de 2003.

(cifras en pesos)

Activo	
Disponibilidades	300,668.95
Caja y bancos	300,668.95
Total activo	<u>300,668.95</u>
Pasivo	
Otras cuentas por pagar	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	88,482.45
Total pasivo	<u>88,482.45</u>
Capital contable	
Capital contribuido	
Capital social	1,430,655.67
	<u>1,430,655.67</u>
Capital ganado	
Resultado de ejercicios anteriores	(1,141,541.84)
Resultado por tenencia de activos no monetarios	
Por valuación de activos fijos	-
Por valuación de inversiones permanentes en acciones	(57,934.63)
Utilidad (pérdida) neta	<u>(18,992.70)</u>
	<u>- 1,218,469.17</u>
Total capital contable	<u>212,186.50</u>
Total pasivo y capital contable	<u>300,668.95</u>
Número de acciones representativas del capital social	1,200,000
Distribución del haber social por acción	\$ 0.17682

México, D.F., a 23 de junio de 2003.

Liquidador Propietario

L.C. Norma Olivia Limon Calvillo

Rúbrica.

(R.- 180648)

SOLVENCIAS DEL MAYAB, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

Los accionistas de Solvencias del Mayab, S.A. de C.V., en asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 16 de mayo de 2002, tomaron entre otros acuerdos el de disminuir la parte fija del capital social de la sociedad en la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) reformando en consecuencia sus estatutos sociales.

La presente publicación se hace atento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente

México, D.F., a 23 de junio de 2003.

Delegado Especial

Lic. Edson Federico Prudhomme del Castillo Negrete

Rúbrica.

(R.- 180578)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

Molino de Arroz Emiliano Zapata, S.A. de C.V. y Oscar Juárez N.

En el lugar en que se encuentren.

En los autos del juicio de amparo 375/2003-CM, promovido por Julio García Avelar, Pedro Flores Domínguez y René Caspeta Villén, en su carácter de presidente, secretario y tesorero del consejo de administración de la Sociedad de Producción Rural denominada Arrocería Flor India, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, sito en calle Leyva número 3, colonia Centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, se les ha señalado con el carácter de terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que podrán presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Queda a su disposición en este órgano judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas con diez minutos del día dos de septiembre de dos mil tres.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 16 de junio de 2003.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Guadalupe Laveaga Contreras

Rúbrica.

(R.- 180613)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
EDICTO

Alimentos Ultramar, S.A. de C.V.

En cumplimiento al auto de once de junio de dos mil tres, dictado por el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el Juicio de Amparo 538/2003, promovido por la Sucesion a Bienes de J. Jesús López Román, por conducto de sus albaceas Juan Manuel López Román y Bertha Leticia Román Díaz, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil de esta ciudad, se le tuvo como tercera perjudicada y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por medio de los presentes edictos, a este juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersona al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, sito en el mil doscientos noventa y ocho de la calle Filadelfia, torre Country Américas, colonia Circunvalación Américas, en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto. Previniéndola para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los treinta días siguientes a que surta efectos el emplazamiento, apercibida que de no hacerlo, se le hará por lista los subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal. Quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a dieciséis de junio de dos mil tres. Doy Fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco.

Lic. Eva María Ramírez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 180466)

AVISO NOTARIAL

Beatriz Eugenia Calatayud Izquierdo, titular de la Notaría número 194 del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles:

Que en escritura número 7,636, de fecha 30 de junio del año 2003, ante mí, el C.P. Daniel Ramón Ham Valencia aceptó el legado en la sucesión testamentaria de la señora Olga Ham Valencia, y el señor Francisco Javier Medellín Ham, aceptó la herencia y el cargo de albacea en dicha sucesión.

El albacea formulará el inventario.

México, D.F., a 30 de junio de 2003.

Titular de la Notaría No. 194 del D.F.

Lic. Beatriz E. Calatayud I.

Rúbrica.

(R.- 180975)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.

EDICTO PARA PUBLICIDAD DE LA SENTENCIA QUE DECLARA EN ESTADO DE QUIEBRA

En el expediente 171/2001-B, relativo al procedimiento de concurso mercantil de Confecciones Ico, Sociedad Anónima de Capital Variable, la Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, licenciada Irma Rodríguez Franco, el día trece de febrero de dos mil tres, dictó sentencia interlocutoria en la que se declara en estado de quiebra, y se ordena a la comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, que entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, quien se declara tendrá las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; en arraigo para José Berlin Ovseyevich, en su carácter de administrador único de Confecciones Ico, S.A. de C.V., quien no podrá separarse de su domicilio sin dejar apoderado instruido y expensado; se ordena al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles que dentro del término de cinco días ratifique al conciliador Henri Bricard Abbdie como síndico, quien dentro de los tres días siguientes a su ratificación, haga del conocimiento de los acreedores su nombramiento y señale domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado, sin perjuicio de que desde su designación inicie inmediatamente su encargo. En tanto se efectúa designación de especialistas que desempeñe la función de síndico, la comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes, tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios. Se ordena la inscripción de la sentencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Federal, en su folio mercantil, y se ordena al síndico la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa a fin de hacer pago a los acreedores. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para los acreedores con domicilio desconocido o impreciso.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**.
México, D.F., a 28 de mayo de 2003.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Briseida Cuanalo Ramírez

Rúbrica.

(R.- 180982)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito
Tijuana, B.C.
Secretaría Amparo
EDICTOS

Emplazamiento a Compañía Explotadora de la Baja California, Sociedad Anónima.
Juicio de Amparo número 267/2002, promovido por Héctor Silvestre Machado Galván por su propio derecho y como apoderado legal de la albacea de las sucesiones acumuladas a bienes de Héctor Machado Gilbert y Antonia Galván Machado, contra de los actos del Juez Quinto de lo Civil de esta ciudad y otras autoridades, consistente dicho acto reclamado en “De la responsable ordenadora se reclama la falta de notificación y/o emplazamiento al Juicio Ordinario Civil número 428/97 radicado en el Juzgado Quinto de lo Civil de esta ciudad, promovido por el tercero perjudicado Armando Marroquín Herrera en contra del otro tercero perjudicado Compañía Explotadora de la Baja California, Sociedad Anónima sobre prescripción positiva como consecuencia de ello, se reclaman todos y cada uno de los actos de dicha autoridad que se motivaron en dicho juicio y que concluyó con la sentencia condenatoria en contra del otro tercero perjudicado, siendo que el propietario de dicho bien inmueble materia de dicho juicio de prescripción y quien ha tenido la posesión en concepto de propietario e inscrita lo eran los de cujus representados por la sucesión que represento y quienes ahora son mis causantes según datos de personalidad que se han aportado al juicio y por haber recaído sentencia de adjudicación, en proceso de protocolizarse, a favor del suscrito y la coheredera señora Noemí Esther Machado Galván. Igualmente reclamo en nombre propio y de mi hermana así como de la sucesión que represento, todas las actuaciones y la determinación del Juez Quinto Civil de mandar oficio al encargado del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a fin de hacer respetar y cumplir su sentencia. De las autoridades señaladas como responsables reclamo del actuario adscrito al Juzgado Quinto Civil; el cumplimiento de los acuerdos dictados por la ordenadora en sus términos dentro del expediente ordinario civil número 428/97, consistentes en notificaciones por el Boletín Judicial del Estado de los acuerdos emanados de la responsable ordenadora. Al otro tercero perjudicado habiendo omitido notificarme en el presente juicio. Del encargado del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad, el pretender hacer las anotaciones en los libros de su registro de la partida en cumplimiento de lo ordenado por el ciudadano Juez Quinto de lo Civil, o en su defecto el haberlas realizado. De los ciudadanos Director de Administración Urbana y Subdirector de Catastro del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el haber dado cuenta catastral al predio que el tercero perjudicado Armando Marroquín Herrera promoviera respecto al polígono de referencia en los hechos de la demanda, signándole el número TC/497798, en dicha dependencia; asimismo, se señala como acto reclamado el que hayan certificado el referido polígono con fecha tres de abril de dos mil tres, por motivos de los supuestos trabajos topográficos realizados por el arquitecto José Luis Macías Medrano con cédula profesional 100605, con cédula estatal número 4052/87 y con número de perito municipal de catastro C-54 ya que estos se encuentran empalmados, sobrepuestos al predio que es propiedad de la parte quejosa que represento y por sentencia en trámite de titularse del suscrito y de la coheredera ante mencionada, en los términos de ley; además porque dicha dependencia ha reconocido que el predio de mi propiedad cuya clave catastral es la número WR-225003, se encuentra ubicado

entre el kilómetro 16 más 17 y el kilómetro 16 más 225 de la carretera libre Tijuana-Playas de Rosarito según documento expedido por dichas autoridades en mi favor”; por auto de esta fecha se acordó emplazar al tercero perjudicado Compañía Explotadora de la Baja California, Sociedad Anónima que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, **Diario Oficial de la Federación**, Excélsior de la Ciudad de México, Distrito Federal y El Mexicano de esta ciudad, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal, de conformidad con la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo. Señalándose las diez horas del día uno de julio del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; ello aun cuando la fecha de audiencia constitucional señalada ya haya pasado.

Tijuana, B.C., a 24 de junio de 2003.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Gianna Paola Dalle Mese Partida

Rúbrica.

(R.- 181061)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparos
Mesa 10

EDICTO

Acapulco, Siglo XXI, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En cumplimiento al auto de dieciocho de junio de dos mil tres, dictado por la Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero, en el juicio de garantías número 80/2003, promovido por Jesús Patlán Martínez, en su carácter de representante legal de la quejosa Inmobiliaria Hefamar Siglo XXI y Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Administrador Local de Recaudación de Acapulco, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, residente en esta ciudad y otras autoridades, se le hace del conocimiento que le resulta carácter de tercero perjudicado, en términos de lo dispuesto por el artículo 5o., fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo y con apoyo en el diverso numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera legislación en cita por disposición expresa de su artículo 2o., se le mandó emplazar por medio del presente edicto a este juicio, para que si a su interés conviniere se apersona al mismo, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado en avenida Costera Miguel Alemán número 133 esquina con Gonzalo de Sandoval, Fraccionamiento Magallanes (edificio Nafinsa 4o. y 5o. piso), Acapulco, Guerrero, a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

En la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las once horas con cincuenta minutos del día uno de julio de dos mil tres, para la celebración de la audiencia constitucional; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo los dieciocho días del mes de junio de dos mil tres. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Rómulo Juárez Martínez

Rúbrica.

(R.- 181084)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito "B" en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 480/2003, promovido por María de Jesús Concepción López Martínez Zurita, por conducto de sus apoderados Santos Aguilar Avila y Jorge Vargas Morgado, contra actos del Juez Décimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y actuario adscrito al citado Juzgado, con fecha veinticinco de junio de dos mil tres, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte tercera perjudicada Eva Sánchez Navarrete, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en término de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las diez horas del catorce de julio de dos mil tres, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como autoridades responsables al Juez Décimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y actuario adscrito al citado Juzgado, y como tercera perjudicada a Eva Sánchez Navarrete, y precisa como acto reclamado todo lo actuado en el juicio natural número 126/83, ante el Juez Décimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

México, D.F., a 2 de julio de 2003.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito "B" en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Gabriel Morales Nieto

Rúbrica.

(R.- 181151)

CONSULTORIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación de Consultoría y Servicios Especializados, S.A. de C.V.; con cifras al:

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 2003

Activo

Caja \$ 3'013,030.67

Suma \$ 3'013,030.67

Pasivo

Capital contable \$ 3'013,030.67

Suma \$ 3'013,030.67

De conformidad con el balance anterior, a los accionistas les corresponde por concepto de reembolso de capital, la cantidad de \$ 0.987 (cero pesos 987/100 M.N.) por cada acción, con valor nominal de \$ 1.00 (un peso 00/100 M.N.).

Para su publicación, por tres veces, con intervalos de diez días, en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 3 de julio de 2003.

El Liquidador

C.P. Francisco González Soriano

Rúbrica.

(R.- 181159)

GRUPO MASTER, S.A. DE C.V.

ACUERDO DE FUSION

Mediante acta de asamblea extraordinaria de accionistas celebrada en el domicilio social de Grupo Master, S.A. de C.V. el día 10 de enero de 2003, se acordó la fusión de la sociedad con la sociedad mercantil denominada Frondoso Servicios Corporativos, Sociedad Anónima de Capital Variable, ésta última como sociedad fusionante, bajo las siguientes premisas:

1.- Como consecuencia de la fusión que se acordó en lo individual, al surtir ésta sus efectos, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier naturaleza y en general, todo el patrimonio de Grupo Master, S.A. de C.V., sin reserva ni limitación alguna, se transmitirá a título universal a Frondoso Servicios Corporativos, S.A de C.V. y, por lo mismo la fusionante hará suyos y asumirá todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades a cargo de la fusionada, quedando obligada expresamente al pago de los mismos, en la inteligencia de que aquellos pasivos, obligaciones y responsabilidades que existieren entre las partes de este convenio, quedarán extintas por confusión al consolidarse éstos como consecuencia de la fusión. Por tal motivo, dejará de existir Grupo Master, S.A. de C.V. como sociedad fusionada y subsistirá únicamente Frondoso Servicios Corporativos, S.A. de C.V. como sociedad fusionante. La transmisión de los activos y pasivos y en general del patrimonio de la fusionada, se transmitirá a la sociedad fusionante al valor en libros que resulte del balance de la fusionada al último día del mes de diciembre de 2002.

2.- Para los efectos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se establece que la fusión surtirá efectos en el momento de la inscripción del primer testimonio de la escritura que contenga la protocolización de las actas de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, ya que se cuenta con la anuencia de todos y cada uno de los acreedores existentes a la fecha referida en el numeral anterior.

3.- Las inscripciones y anotaciones marginales de cualquier naturaleza efectuadas en los registros públicos establecidos conforme a la Ley, respecto de todo tipo de bienes, derechos, convenios y contratos de la sociedad fusionada se entenderán referidos a la fusionante.

4.- Corresponderán a la sociedad fusionante todas las acciones, excepciones, defensas y recursos de cualquier naturaleza, deducidos en juicios y procedimientos administrativos en los que la fusionada sea parte.

5.- Para llevar a cabo esta fusión, todos y cada uno de los accionistas de la fusionada, deberán entregar para su cancelación la totalidad de los títulos que amparan sus acciones, mismas que serán sustituidos por títulos representativos del capital social de la fusionante. Dicho canje será efectuado a la par del valor nominal de las acciones.

6.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Frondoso Servicios Corporativos, S.A. de C.V., se obliga a publicar en el periódico oficial de su domicilio social, los acuerdos de fusión que se logren, así como su balance general que servirá de base para la consumación de la fusión.

7.- Frondoso Servicios Corporativos, S.A. de C.V. se obliga a presentar los avisos correspondientes ante la autoridad fiscal correspondientes a la fusión, así como a liquidar todas las contribuciones que pudiera tener pendientes de pago la fusionada, dentro de los términos legales establecidos al efecto.

8.- Como consecuencia de la extinción de la fusionada, los miembros de sus respectivos órganos de administración y vigilancia cesarán en sus funciones al

consumarse la fusión, subsistiendo los órganos de administración y vigilancia de la fusionante.

9.- En todo lo no expresamente previsto en el convenio que se logre, se atenderá a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y del Código de Comercio, éste último con carácter de supletorio.

10.- Para cualquier gestión o acto jurídico que hubiere que llevar a cabo como consecuencia del presente acuerdo, la asamblea de accionistas ha designado al C.P. Luis Roa Jacobo, confiriéndole todas las facultades necesarias y suficientes para la realización de los actos encomendados.

México, D.F., a 10 de enero de 2003.

Administrador Unico

Moisés Steiner Cuperfain

Rúbrica.

GRUPO MASTER, S.A. DE C.V. .

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(cantidades en pesos corrientes)

Activo total \$ 1,097,062.02

Pasivo total \$ 35,000.000

Capital contable \$ 1,062,062.02

Total pasivo más capital contable: \$ 1,097,062.02

Administrador Unico

Moisés Steiner Cuperfain

Rúbrica

(R.- 181207)

PROMOTORA RELIS, S.A. DE C.V.
ACUERDO DE FUSIÓN

Mediante acta de asamblea extraordinaria de accionistas celebrada en el domicilio social de Promotora Relis, S.A. de C.V. el día 10 de enero de 2003, se acordó la fusión de la sociedad con la sociedad mercantil denominada Frondoso Servicios Corporativos, Sociedad Anónima de Capital Variable, ésta última como sociedad fusionante, bajo las siguientes premisas:

1.- Como consecuencia de la fusión que se acordó en lo individual, al surtir ésta sus efectos, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier naturaleza y en general, todo el patrimonio de Promotora Relis, S.A. de C.V., sin reserva ni limitación alguna, se transmitirá a título universal a Frondoso Servicios Corporativos, S. A de C. V. y, por lo mismo la fusionante hará suyos y asumirá todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades a cargo de la fusionada, quedando obligada expresamente al pago de los mismos, en la inteligencia de que aquellos pasivos, obligaciones y responsabilidades que existieren entre las partes de este convenio, quedarán extintas por confusión al consolidarse éstos como consecuencia de la fusión. Por tal motivo, dejará de existir Promotora Relis, S.A. de C.V. como sociedad fusionada y subsistirá únicamente Frondoso Servicios Corporativos, S. A. de C. V. como sociedad fusionante. La transmisión de los activos y pasivos y en general del patrimonio de la fusionada, se transmitirá a la sociedad fusionante al valor en libros que resulte del balance de la fusionada al último día del mes de diciembre de 2002.

2.- Para los efectos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se establece que la fusión surtirá efectos en el momento de la inscripción del primer testimonio de la escritura que contenga la protocolización de las actas de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, ya que se cuenta con la anuencia de todos y cada uno de los acreedores existentes a la fecha referida en el numeral anterior.

3.- Las inscripciones y anotaciones marginales de cualquier naturaleza efectuadas en los registros públicos establecidos conforme a la Ley, respecto de todo tipo de bienes, derechos, convenios y contratos de la sociedad fusionada se entenderán referidos a la fusionante.

4.- Corresponderán a la sociedad fusionante todas las acciones, excepciones, defensas y recursos de cualquier naturaleza, deducidos en juicios y procedimientos administrativos en los que la fusionada sea parte.

5.- Para llevar a cabo esta fusión, todos y cada uno de los accionistas de la fusionada, deberán entregar para su cancelación la totalidad de los títulos que amparan sus acciones, mismas que serán sustituidos por títulos representativos del capital social de la fusionante. Dicho canje será efectuado a la par del valor nominal de las acciones.

6.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Frondoso Servicios Corporativos, S.A. de C.V., se obliga a publicar en el periódico oficial de su domicilio social, los acuerdos de fusión que se logren, así como su balance general que servirá de base para la consumación de la fusión.

7.- Frondoso Servicios Corporativos, S.A. de C.V. se obliga a presentar los avisos correspondientes ante la autoridad fiscal correspondientes a la fusión, así como a liquidar todas las contribuciones que pudiera tener pendientes de pago la fusionada, dentro de los términos legales establecidos al efecto.

8.- Como consecuencia de la extinción de la fusionada, los miembros de sus

respectivos órganos de administración y vigilancia cesarán en sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo los órganos de administración y vigilancia de la fusionante.

9.- En todo lo no expresamente previsto en el convenio que se logre, se atenderá a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y del Código de Comercio, éste último con carácter de supletorio.

10.- Para cualquier gestión o acto jurídico que hubiere que llevar a cabo como consecuencia del presente acuerdo, la asamblea de accionistas ha designado al C.P. Luis Roa Jacobo, confiriéndole todas las facultades necesarias y suficientes para la realización de los actos encomendados.

México, D.F., a los 10 días del mes de enero de 2003.

Presidente del Consejo de Administración.

Lic. Isaac Steiner Aizenman

Rúbrica.

PROMOTORA RELIS, S.A. DE C.V. .

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.

(cantidades en pesos corrientes)

Activo total \$ 2,367,009.81

Pasivo total \$ 1,943,434.61

Capital contable \$ 423,575.20

Total pasivo más capital contable: \$ 2,367,009.81

Presidente del Consejo de Administración

Isaac Steiner Aizenman

Rúbrica.

(R.- 181208)

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PRIMERA CONVOCATORIA

A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES
EDOGRO 03

Con fundamento en lo previsto en la cláusula décima sexta del Acta de Emisión correspondiente y en términos de lo dispuesto por los artículos, 218, 228r y 228s y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los Tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios Amortizables EDOGRO 03, emitidos por Banco del Ahorro y Servicios Financiero, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Coordinación Fiduciaria, a la Asamblea General de Tenedores, que se llevará a cabo el próximo día martes 25 de julio de 2003, a partir de las 10:00 horas, en las oficinas ubicadas en el vigésimo primer piso del edificio torre Caballito, marcado con el número 10 de la avenida Paseo de la Reforma, colonia Centro, código postal 06030, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta, discusión y, en su caso aprobación, para la modificación a las cláusulas Quinta, Fines y Vigésima Quinta Eventos de Aceleración del Contrato de Fideicomiso Constituido por el Gobierno Libre y Soberano de Guerrero y Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., el 7 de mayo de 2003.

II. Propuesta, discusión y, en su caso aprobación, para la modificación a las cláusulas décima cuarta publicación del rendimiento y del rendimiento adicional décima novena eventos de contingencia y Vigésima eventos de aceleración del acta de emisión de los certificados de participación ordinarios amortizables EDOGRO 03

III. Nombramiento de delegados.

Para asistir a la Asamblea, los Tenedores de los Certificados, deberán depositar sus títulos o las constancias expedidas por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, complementadas en su caso, con el listado de titulares a que se refiere el artículo 78 de la Ley del Mercado de Valores, en el domicilio del Representante Común ubicado en el vigésimo cuarto piso del edificio marcado con el número 10 de la avenida Paseo de la Reforma, colonia Centro, código postal 06030, México, Distrito Federal, a más tardar el día hábil anterior a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea, contra lo que se entregará la tarjeta de admisión respectiva.

Los Tenedores podrán hacerse representar en la Asamblea, por conducto de apoderado constituido al efecto mediante carta poder, otorgada ante dos testigos.

México, D.F., a 10 de julio de 2003.

Representante Común de los Tenedores

Banco Invex, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Invex Grupo Financiero, Fiduciario

Lic. Héctor Avila Flores

Delegado Fiduciario

Rúbrica.

(R.- 181282)

PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION
ORDINARIOS AMORTIZABLES, EMITIDOS POR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., DIRECCION
DE FIDEICOMISOS, RESPECTO DE LOS DERECHOS AL COBRO DEL TRAMO
CONSTITUYENTES - REFORMA - LA MARQUESA DE LA CARRETERA MEXICO - TOLUCA
(MEXTOL 1992)

Por la presente, y de conformidad con el artículo 220 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca mediante a los señores Tenedores de la Emisión de Certificados de Participación Ordinarios Amortizables Emitidos por Nacional Financiera, S.N.C., Dirección de Fideicomisos, respecto de los Derechos al Cobro del tramo Constituyentes - Reforma - La Marquesa de la Carretera México - Toluca (MEXTOL 1992) a la Asamblea General que se celebrará el día 14 de agosto de 2003, con horario de registro a las 9:15 horas, y un horario de inicio de Asamblea a las 9:30 horas, en las oficinas del Representante Común ubicadas en la calle de Hamburgo marcada con el número 190, en la colonia Juárez, código postal 06600, en esta ciudad de México, Distrito Federal.

ORDEN DEL DIA

- I) Informe de la fiduciaria respecto de:
- a) La situación que guardan los saldos de las cuentas y fondos del fideicomiso.
 - b) Los índices previstos en el mismo.
 - c) Seguimiento a la solicitud de incremento de tarifas en la autopista.
- II) Informe del Secretario del Comité Técnico sobre:
- a) Seguimiento de acuerdos.
 - b) Los Acuerdos adoptados en la última sesión del Comité Técnico.
- III) Informe de la concesionaria sobre:
- a) La situación administrativa, operativa y financiera del proyecto.
 - b) La operación de rebursatilización de los flujos residuales (una vez que sea pagada en su totalidad la emisión MEXTOL 1992) provenientes de la extensión de plazo obtenida respecto de la concesión del tramo Constituyentes - Reforma - La Marquesa de la carretera México Toluca, el 16 de mayo de 2002. En su caso, resoluciones al respecto.
- IV) Informe del ingeniero independiente.
- V) Informe del representante común respecto a:**
- a) El rendimiento que devengarán los certificados de participación por el periodo comprendido entre el 19 de mayo de 2003 y el 18 de agosto de 2003.
 - b) Los eventos de incumplimiento que presenta la emisión.
 - c) Los montos estimados de pago para la serie II y serie I.
- VI) Propuesta, discusión, y en su caso, aprobación respecto de las acciones permitidas a los tenedores de los certificados de participación, en virtud de la existencia de eventos de Incumplimiento.
- VII) Asuntos generales

Se les recuerda a los señores tenedores que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., ubicadas en el domicilio indicado en el primer párrafo de esta convocatoria, los títulos que amparen los certificados o constancias de depósito emitidas por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, con una anticipación mínima de 24 horas a la celebración de la Asamblea.

Los tenedores podrán ser representados en la Asamblea por mandatarios, quienes habrán de acreditar su personalidad exhibiendo el instrumento en el que conste su mandato. Para acreditar la personalidad bastará que el mandato se otorgue mediante simple carta poder, de conformidad con los artículos y 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

México, D.F., a 10 de julio de 2003.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común de los Tenedores

Representante Común

Ing. Fernando José Viscaya Ramos

Rúbrica.

(R.- 181284)

Secretaría de Economía
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
CONVOCATORIA

En apego a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las dependencias de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, llevará a cabo la enajenación de 110 diversos vehículos terrestres en desuso mediante el procedimiento de licitación pública nacional número SE-LPNVT01/03, en la cual podrán participar personas físicas o morales, de conformidad con lo siguiente:

Lote	Descripción General de los bienes	Cantidad	Precio Mínimo de Venta \$	Garantía 10%
1 a 110	Vehículos terrestres en desuso de diferentes marcas, modelos y tipos	110	1'337,183.00	Sobre Precio Mínimo de Venta

Nota:

Las partidas de la 1 a la 110 representan el total de unidades a licitar. Los vehículos se venderán por unidad. El detalle de los precios mínimos de venta y garantía del 10% de cada uno de los vehículos se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet de la Secretaría de Economía.

Las bases para esta licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.economia.gob.mx>, así como en la Subdirección de Bienes Muebles, sita en bulevard Adolfo López Mateos número 3025, 5o. piso, Colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, a partir del 10 hasta el 23 de julio de 2003 en días y horas hábiles.

Los vehículos de referencia se encuentran en las instalaciones de la bodega de acopio de bienes muebles de la Secretaría ubicada en avenida 412 número 1096, esquina avenida Taxímetros, colonia San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.

Para que los concursantes puedan participar deberán presentar cheque bancario de caja o certificado a nombre de la Tesorería de la Federación, con el que garantice la seriedad de su propuesta, así como todos y cada uno de los requisitos que se especifican en las bases de esta licitación.

Los actos de recepción y apertura de ofertas se llevarán a cabo en bulevard Adolfo López Mateos número 3025, 12o. piso, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, México, D.F. el día 25 de julio de 2003, a partir de las 10:00 horas. El fallo de la licitación se emitirá el día 30 de julio a las 16:00 horas, en bulevard Adolfo López Mateos número 3025, 12o. piso, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, México, D.F.

El retiro de los bienes correrá por cuenta de los ganadores por sus propios medios y bajo la responsabilidad del participante a partir del día hábil siguiente de haber cubierto el pago total, contando con un máximo de 10 días hábiles, previa entrega por parte de Subdirección de Bienes Muebles de la orden de entrega del vehículo. El retiro de los bienes será en horario de lunes a viernes de las 9:30 a las 14:00 horas. Los vehículos se entregarán en las condiciones físicas y mecánicas que se encuentran.

México, D.F. a 10 de julio de 2003.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No reelección

El Director General

Lic. Jorge Luis Garza de la Fuente

Rúbrica.

(R.- 181285)

DESARROLLADORA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS PAGARES DE MEDIANO
PLAZO
EMITIDOS POR DESARROLLADORA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
(DESAMET P03-2)

Por la presente, y de conformidad con el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los señores Tenedores de los pagarés de mediano plazo, emitidos por Desarrolladora Metropolitana, S.A. de C.V. (DESAMET P03-2), a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 22 de julio de 2003, con horario de registro a las 10:50 horas, y horario de inicio de Asamblea a las 10:30 horas, en las oficinas del representante común, ubicadas en la calle de Hamburgo número 190, colonia Juárez, código postal 06600, en esta ciudad de México, Distrito Federal, de Acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe de la emisora y seguimiento respecto a su situación financiera y corporativa.

II.- Asuntos generales.

Se les recuerda a los señores tenedores que podrán ser representados en la Asamblea por mandatarios, quienes habrán de acreditar su personalidad exhibiendo el instrumento en el que conste su mandato. Para acreditar la personalidad bastará que el mandato se otorgue mediante escrito simple suscrito en presencia de dos testigos.

Asimismo, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., ubicadas en el domicilio indicado en el primer párrafo de esta convocatoria, los títulos que amparen los certificados o constancias de depósito emitidas por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, con una anticipación mínima de 24 horas a la celebración de la Asamblea, y tramitar el pase de admisión correspondiente.

México, D.F., a 10 de julio de 2003.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común de los Tenedores

Representante Común

Ing. Fernando José Vizcaya Ramos

Rúbrica.

(R.- 181289)

DESARROLLADORA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS PAGARES DE MEDIANO
PLAZO

EMITIDOS POR DESARROLLADORA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
(DESAMET P02-2)

Por la presente, y de conformidad con el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los señores Tenedores de los pagarés de mediano plazo, emitidos por Desarrolladora Metropolitana, S.A. de C.V. (DESAMET P02-2), a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 22 de julio de 2003, con horario de registro a 10:15 horas, y horario de inicio de Asamblea a 10:30 horas, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en la calle de Hamburgo número 190, colonia Juárez, código postal 06600, en esta ciudad de México, Distrito Federal, de Acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe de la emisora y seguimiento respecto a su situación financiera y corporativa.

II.- Asuntos generales.

Se les recuerda a los señores tenedores que podrán ser representados en la Asamblea por mandatarios, quienes habrán de acreditar su personalidad exhibiendo el instrumento en el que conste su mandato. Para acreditar la personalidad bastará que el mandato se otorgue mediante escrito simple suscrito en presencia de dos testigos.

Asimismo, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., ubicadas en el domicilio indicado en el primer párrafo de esta Convocatoria, los Títulos que amparen los certificados o constancias de depósito emitidas por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, con una anticipación mínima de 24 horas a la celebración de la Asamblea, y tramitar el pase de admisión correspondiente.

México, D.F., a 10 de julio de 2003

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común de los Tenedores

Representante Común

Ing. Fernando José Viscaya Ramos

Rúbrica.

(R.- 181292)

DESARROLLADORA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS
BURSÁTILES
EMITIDOS POR DESARROLLADORA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
(DESAMET 02)

Por la presente, y de conformidad con el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los señores Tenedores de los certificados bursátiles, emitidos por desarrolladora Metropolitana, S.A. de C.V. (DESAMET 02), a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 22 de julio de 2003, con horario de registro a 10:15 horas, y horario de inicio de Asamblea a 10:30 horas, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en la calle de Hamburgo número 190, colonia Juárez, código postal 06600, en esta ciudad de México, Distrito Federal, de Acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe de la emisora y seguimiento respecto a su situación financiera y corporativa.

II.- Asuntos generales.

Se les recuerda a los señores tenedores que podrán ser representados en la Asamblea por mandatarios, quienes habrán de acreditar su personalidad exhibiendo el instrumento en el que conste su mandato. Para acreditar la personalidad bastará que el mandato se otorgue mediante escrito simple suscrito en presencia de dos testigos.

Asimismo, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., ubicadas en el domicilio indicado en el primer párrafo de esta convocatoria, los títulos que amparen los certificados o constancias de depósito emitidas por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, con una anticipación mínima de 24 horas a la celebración de la Asamblea, y tramitar el pase de admisión correspondiente.

México, D.F., a 10 de julio de 2003

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común de los Tenedores

Representante Común

Ing. Fernando José Viscaya Ramos

Rúbrica.

(R.- 181294)

DESARROLLADORA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS PAGARES DE MEDIANO
PLAZO
EMITIDOS POR DESARROLLADORA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
(DESAMET P03)

Por la presente, y de conformidad con el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los señores Tenedores de los pagarés de mediano plazo, emitidos por Desarrolladora Metropolitana, S.A. de C.V. (DESAMET P03), a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 22 de julio de 2003, con horario de registro a las 10:15 horas, y horario de inicio de Asamblea a las 10:30 horas, en las oficinas del representante común, ubicadas en la calle de Hamburgo número 190, colonia Juárez, código postal 06600, en esta ciudad de México, Distrito Federal, de Acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe de la emisora y seguimiento respecto a su situación financiera y corporativa.

II.- Asuntos generales.

Se les recuerda a los señores tenedores que podrán ser representados en la Asamblea por mandatarios, quienes habrán de acreditar su personalidad exhibiendo el instrumento en el que conste su mandato. Para acreditar la personalidad bastará que el mandato se otorgue mediante escrito simple suscrito en presencia de dos testigos.

Asimismo, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., ubicadas en el domicilio indicado en el primer párrafo de esta Convocatoria, los Títulos que amparen los certificados o constancias de depósito emitidas por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, con una anticipación mínima de 24 horas a la celebración de la Asamblea, y tramitar el pase de admisión correspondiente.

México, D.F., a 10 de julio de 2003.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común de los Tenedores

Representante Común

Ing. Fernando José Viscaya Ramos

Rúbrica.

(R.- 181295)

DESARROLLADORA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS PAGARES DE MEDIANO
PLAZO
EMITIDOS POR DESARROLLADORA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
(DESAMET P02-3)

Por la presente, y de conformidad con el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los señores Tenedores de los pagarés de mediano plazo, emitidos por Desarrolladora Metropolitana, S.A. de C.V. (DESAMET P02-3), a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 22 de julio de 2003, con horario de registro a las 10:15 horas, y horario de inicio de Asamblea a las 10:30 horas, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en la calle de Hamburgo Número 190, Colonia Juárez, código postal 06600, en esta ciudad de México, Distrito Federal, de Acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe de la emisora y seguimiento respecto a su situación financiera y corporativa.

II.- Asuntos generales.

Se les recuerda a los señores tenedores que podrán ser representados en la Asamblea por mandatarios, quienes habrán de acreditar su personalidad exhibiendo el instrumento en el que conste su mandato. Para acreditar la personalidad bastará que el mandato se otorgue mediante escrito simple suscrito en presencia de dos testigos.

Asimismo, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., ubicadas en el domicilio indicado en el primer párrafo de esta Convocatoria, los Títulos que amparen los certificados o constancias de depósito emitidas por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, con una anticipación mínima de 24 horas a la celebración de la Asamblea, y tramitar el pase de admisión correspondiente.

México, D.F., a 10 de julio de 2003
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Representante Común de los Tenedores
Representante Común
Ing. Fernando José Viscaya Ramos
Rúbrica.
(R.- 181298)

DESARROLLADORA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS PAGARES
DENOMINADOS PAPEL COMERCIAL
EMITIDOS POR DESARROLLADORA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
(DESAMET 01503)

Por la presente, y de conformidad con el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los señores Tenedores de los pagarés denominados papel comercial, emitidos por Desarrolladora Metropolitana, S.A. de C.V., autorizados mediante oficio número DGE-267-4067 por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 22 de julio de 2003, con horario de registro a las 10:15 horas, y horario de inicio de Asamblea a las 10:30 horas, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en la calle de Hamburgo número 190, colonia Juárez, código postal 06600, en esta ciudad de México, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe de la emisora y seguimiento respecto a su situación financiera y corporativa.

II.- Asuntos generales.

Se les recuerda a los señores tenedores que podrán ser representados en la asamblea por mandatarios, quienes habrán de acreditar su personalidad exhibiendo el instrumento en el que conste su mandato. Para acreditar la personalidad bastará que el mandato se otorgue mediante escrito simple suscrito en presencia de dos testigos.

Asimismo, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., ubicadas en el domicilio indicado en el primer párrafo de esta Convocatoria, los Títulos que amparen los certificados o constancias de depósito emitidas por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, con una anticipación mínima de 24 horas a la celebración de la Asamblea, y tramitar el pase de admisión correspondiente.

México, D.F., a 10 de julio de 2003
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Representante Común de los Tenedores
Representante Común
Ing. Fernando José Viscaya Ramos
Rúbrica.
(R.- 181299)